UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS (UAP/SAG)

- Concurso Público Nacional: SAG-AU-6696-SDC-8-2024

N	Descripción	Etapa
1	Adquisición de Póliza de Seguros para vehículos del Proyecto Fortalecimiento de Abastecimiento de Agua Urbana	Adjudicado

Observaciones: a la fecha el trámite correspondiente a este proceso de concurso público se encuentra adjudicado, se adjunta la documentación correspondiente.

Tegucigalpa MDC,16 de mayo del 2025.

Jose Marvin Alvarado
Coordinador Financiero
Unidad Administradora de Proyectos – SAG

CARTA DE INVITACION

Solicitud de Cotización: SAG-AU-6696-SDC-8-2024

"Adquisición de Póliza de Seguros para Vehículos del Proyecto Abastecimiento y Fortalecimiento de Agua Urbana de la SAG"

Tegucigalpa,MDC
23 de julio de 2024

Señores xxxxx :

1. Esta solicitud de Cotización (SDC) es para la "Adquisición de Póliza de Seguros para Vehículos del Proyecto Abastecimiento y Fortalecimiento de Agua Urbana de la SAG".

2. El Gobierno de Honduras ha recibido un financiamiento el Banco Mundial BM para financiar el costo al Proyecto de Fortalecimiento de Abastecimiento de Agua Urbana/SAG, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento adicional para efectuar los pagos bajo el Contrato Préstamo IDA-6696-HN.

3. El Proyecto de Fortalecimiento de Abastecimiento de Agua Urbana/SAG , invita a los oferentes elegibles a presentar cotizaciones para la adquisición de los bienes detallados en el numeral 1 del documento. El proceso se llevará a cabo por medo de una selección competitiva con enfoque nacional a través del método de Solicitud de Cotizaciones (SDC) conforme a los previsto en Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyecto de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría. Se recomienda a las empresas y los individuos tomar en cuenta las disposiciones de la Sección III, párrafos 3.14 y 3.15 de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial, correspondiente a Conflicto de Interés.

4. Esta solicitud de Cotización **SAG-AU-6696-SDC-8-2024** incluye especificaciones técnicas.

5. Las cotizaciones pueden ser enviadas al siguiente correo electrónico: procesosaguaurbana@gdr.hn a mas tardar el día **01 agosto de 2024 hasta las 5:00 pm**., dirigida al Proyecto de Fortalecimiento y Abastecimiento de Agua Urbana.

6. Aclaraciones: Podrán pedirse aclaraciones a más tardar el día 26 de julio de 2024 hasta las 5:00 pm., al siguiente correo electrónico procesosaguaurbana@gdr.hn.

7. El valor de su oferta deberá mantenerse vigente por lo menos 15 días calendario, contados a partir de la entrega de la cotización.

8. La adjudicación se realizar por medio de orden de compra, a la cotización evaluada como la mas baja y que cumpla los requerimientos solicitados.

9. El oferente deberá incluir en su cotización los siguientes documentos: Fotocopia de RTN, deberá estar inscrito en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI).

10. El Proyecto es retenedor del impuesto sobre venta ISV por lo tanto la oferta deberá detallar el 15% de ISV al momento de adjudicar a la oferta más baja se detallará el valor a retener en ese concepto.

11. El oferente deberá describir las condiciones de pago por los servicios solicitados.

Sin otro particular

Atentamente,

Belinda Borjas
Coordinadora/PFAAU

Especificaciones Técnicas

Proyecto de Fortalecimiento y Abastecimiento de Agua Urbana
Proyecto: IDA 6696-HN
SAG-AU-6696-SDC-8-2024

Adquisición de Póliza de Seguros para Vehículos del Proyecto Abastecimiento y Fortalecimiento de Agua Urbana de la SAG

1- ANTECEDENTES

Honduras requiere de inversiones importantes para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 (ODS 6) consistente en asegurar el acceso universal a agua limpia y saneamiento al 2030. Si bien se ha incrementado el acceso urbano y rural a los servicios de agua potable en las últimas décadas, alcanzando una cobertura del 99.84% y 89.87% respectivamente en el año 2020, el país se enfrenta a desafíos importantes para mejorar su continuidad y calidad de prestación. Cuando se trata de proveer agua gestionada de forma segura, conceptualizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como "agua accesible en las instalaciones y disponible cuando sea necesario", la disponibilidad en términos de horas de acceso al servicio es bastante baja al estimarse que un 67% de los usuarios tienen acceso apenas a tres horas diarias de servicio. Las condiciones ineficientes e ineficaces de prestación del servicio de agua potable en el país constituyen en gran medida la razón de la persistencia de la baja continuidad y calidad con que el servicio está siendo provisto por sus responsables.

Con el propósito de contribuir a la solución de esta problemática, el Gobierno de Honduras adquirió un préstamo para implementar la operación denominada "**Proyecto de Fortalecimiento del Abastecimiento de Agua Urbana**", ejecutado por el Gobierno de la República a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).

El alcance geográfico del Proyecto está dirigido a áreas urbanas con más de 5,000 y menos de 300,000 habitantes (Censo INE 2013), teniendo como objetivo de desarrollo mejorar la calidad y eficiencia de prestación de los servicios de agua potable provistos por los prestadores urbanos elegidos para participar en el Proyecto.

El Proyecto tiene una duración de cinco (5) años y es financiado con recursos del Crédito No. AIF- 6696-HN del Banco Mundial, por valor de USD 45.0 millones, más USD 1.5 millones de contraparte municipal para la realización de inversiones en obras de rehabilitación/mejora/optimización de los sistemas de agua potable intervenidos.

Para lograr su objetivo, el Proyecto se estructura en cuatro componentes: Componente 1: Mejora de la provisión de servicios urbanos de agua potable; Componente 2: Fortalecimiento institucional del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS); Componente 3: Gestión, comunicación, divulgación, monitoreo y evaluación del Proyecto; y Componente 4: Componente de Respuesta de Emergencia (CRE).

2- OBJETIVO DE LOS SERVICIOS

Asegurar que los vehículos del proyecto cuenten con la prevención de un riesgo y sus consecuencias, cubiertas mediante resarcimiento o indemnización por parte las entidades aseguradoras cuando ocurre un hecho o siniestro estipulado en el contrato (cobertura del seguro) a cambio de un prima.

3- NOMBRE DE LOS SERVICIOS

"Adquisición de Póliza de Seguros para Vehículos del Proyecto Fortalecimiento Agua Urbana de la SAG"

4- VIGENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIOS

La vigencia del Servicio será por un ano a partir de la suscripción de la orden de compra, la renovación quedará supeditada a la autorización previa de las autoridades del Proyecto de Fortalecimiento de Abastecimiento de Agua Urbana/SAG y a que las coberturas no sean disminuidas, manteniendo las mismas tarifas y deducibles, consideradas en este documento. La fecha de inicio de la cobertura se realizará con una notificación por parte del Proyecto Fortalecimiento de Abastecimiento de Agua Urbana/SAG

5- FORMA DE PAGO

La moneda de pago es moneda nacional (Lempiras). El pago se hará en forma trimestral, cada pago será equivalente al 25% cada uno, el cual incluye el 15% de impuesto sobre ventas. Al momento del primer pago la Compañía Aseguradora adjudicada se compromete a entregar los documentos de la Póliza de Seguro de conformidad a lo contratado.

6- DEDUCIBLES Y COASEGURO

El oferente deberá presentar junto con el cuadro de las primas se seguro por vehículo, el detalle de la oferta del deducible por cada cobertura solicitada según el Anexo 1, indicando claramente su oferta en detalle para cada uno de ellos conforme a las condiciones técnicas plasmadas.

7- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas contienes los requisitos que deberán someterse las Compañías Aseguradoras a participar en el proceso para la adquisición de una Póliza de Seguros para vehículos (6) del Proyecto de Fortalecimiento de Abastecimiento de Agua Urbana/SAG , por el periodo de una ano de acuerdo en los plazos y condiciones establecidos en este documento y amparar los daños y/o perdidas que sufran los vehículos propiedad del Proyecto de Fortalecimiento de Abastecimiento de Agua Urbana/SAG o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

La información de los amparos obligatorios, amparos adicionales, clausulas obligatorias y clausulas adicionales, serán descritas por el proponente quien deberá presentar un formato impreso. La propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo.

VIGENCIA: Esta solicitud esta compuesta por dos lotes

LOTE 1

Vehículos asignados al Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS)

Doce (12) meses contados a partir de la emisión de la Poliza. Ver detalle de los vehículos en el Anexo A (se requiere asegurarlos lo antes posible).

LOTE 2

Vehículos asignados la Unidad de Gestión del Proyecto de la Unidad Administradora de Proyectos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (UGP/UAP-SAG)

Doce (12) meses contados a partir del 8 de diciembre de 2024. Ver detalle de los vehículos en el Anexo B.

COBERTURA LOTES 1 Y 2:

La Póliza de Seguro deberá emitirse con cobertura para todo Riesgo o Cobertura total para todos los vehículos.

RIESGOS A CUBRIR POR LA ASEGURADORA

	Especificaciones de Riesgos	Suma Asegurada
A	Colisiones y vuelcos accidentales	Valor de compra del vehículo
B	Incendio, rayo y auto ignición	Valor de compra del vehículo
C	Huelgas, manifestaciones y/o revueltas, desordenes populares, motines y cualquier otro evento o incidente similar.	Valor de compra del vehículo
D	Robo total	Valor del vehículo
E	Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes	L. 450,000.00
F	Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas	L. 450,000.00
G	Rotura de cristales por cualquier causa	Amparado. Valor de su reinstalación, incluyendo accesorios
H	Ciclón, huracán, tormenta tropical, inundación, granizo, terremoto, erupción volcánica, explosión, desbordamiento de ríos, caída de puentes, derrumbes y otros fenómenos análogos, así como sus daos por efectos colaterales	Valor de compra del vehículo
I	Extensión territorial	Honduras, con cobertura las 24 horas del día, durante los 365 días del año, durante la vigencia del seguro.
J	Gastos médicos para ocupantes (vehículos de 5 pasajeros).	L. 100,000.00 por ocupante
L	Seguro por muerte (vehículos de 5 pasajeros)	L. 400,000.00 por ocupante
M	Seguro por desmembramiento, incapacidad total y permanente	L. 400,000.00 por ocupante

	Especificaciones de Riesgos	Suma Asegurada
N	Asistencia vial en todas sus formas y en todo el país	Amparado, con cobertura las 24 horas del día durante los 365 días del año, durante la vigencia del seguro.
O	Equipo especial	Amparado. Valor de su reinstalación, incluyendo accesorios.
P	Cobertura efectiva independientemente de quien conduzca el vehículo	Amparado. Con cobertura de 24 horas del día, durante los 365 días del año, durante la vigencia del seguro.

ASISTENCIA PARA EL AUTO LAS 24 HORAS/365 DIAS

	Especificaciones de Riesgos	Suma Asegurada
1	Remolque por evento a nivel nacional, incluyendo sus gastos	Sin límite
2	Averías mecánicas menores por evento (cambio de llantas, paso de corriente, suministro de combustible)	Sin límite
3	Depósito y custodia del vehículo averiado por evento	Sin límite
4	Asesoría legal	Sin límite
5	Traslado médico en ambulancia en caso de accidente	Sin límite
6	Cerrajería para el automóvil en caso de accidente y/o extravío de llaves	Sin límite
7	Envío de ajustador en el lugar del accidente	Sin límite

DEDUCIBLE Y CO-ASEGURO LOTES 1 Y 2

El oferente deberá presentar junto con el cuadro de las primas de seguro por vehículo, el detalle de la oferta de su deducible y coaseguro por cada cobertura solicitada, según el listado siguiente, indicando claramente su oferta detallada por cada uno de ellos.

Riesgo	Deducible
A	1.50% sobre la suma asegurada.
B	1.50% sobre la suma asegurada. Mínimo L. 1,500.00
C	1.50% sobre la suma asegurada. Mínimo L. 1,500.00
D	20% de coaseguro sobre el valor de la pérdida
E	1.50% sobre la suma asegurada
F	1.50% sobre la suma asegurada
G	Hasta un 20% de coaseguro sobre el valor de la pérdida (valor de cada cristal reinstalado, incluyendo sus arcos, empaque, polarización y mano de obras).
H	1.50% sobre la suma asegurada
I	No aplica
J	No aplica
L	No aplica
M	No aplica
N	No aplica
O	20% de coaseguro sobre el valor de la pérdida
P	Según riesgo

Además de lo anterior, aplicarán las siguientes condiciones con relación al pago de deducible y coa-aseguro:

a) En caso de robo o hurto, el coaseguro será del veinte por ciento (20%) y la compañía aseguradora pagará el ochenta por ciento (80%) de la suma asegurada, sin deducir cantidades por concepto de impuestos de introducción y otros.

b) En caso de destrucción total, el coaseguro será del veinte por ciento (20%) y la compañía aseguradora pagará el ochenta por ciento (80%) de la suma asegurada, sin deducir cantidades por concepto de impuestos de introducción y otros.

c) En caso de Accidente donde la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) no tenga responsabilidad de acuerdo con dictamen de tránsito, se deberá eximir el pago del deducible para los riesgos A, B, C, D y H.

GENERALIDADES LOTES 1 Y 2:

a) Quedan cubiertas las pérdidas o daños causados por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados al automóvil por personas u otros vehículos o motocicletas, a nivel nacional.

b) Todos los vehículos serán asegurados con su valor original, el cual es detallado en los cuadros presentados en los Anexos A y B.

CLAUSULAS ESPECIALES A CUBRIR POR LA ASEGURADORA LOTES 1 Y 2

a) Restitución automática de suma asegurada por pago de reclamos, comprometiéndose la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a pagar las primas correspondientes, siempre y cuando sean calculadas con la misma tasa que se calculó originalmente dicha cobertura.

b) Atención de reclamos de vehículos aun y cuando la póliza vigente se encuentre con algún saldo pendiente en las primas no mayor de tres (3) meses.

c) Cláusula Errores no Intencionales: Queda entendido y convenido que, no obstante lo que expresa las condiciones generales de la póliza, si la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) omite la descripción adecuada de cualesquiera de los bienes asegurados o si se incurriré en algún error u omisión acerca de cualquier hecho que influya en la apreciación del riesgo o que contravenga alguna o algunas de las disposiciones de la póliza o si se comprueba el incumplimiento de las mismas, la compañía será responsable bajo esta póliza siempre que la omisión, error, incumplimiento o declaración inexacta no sean intencionales, quedando entendido que el asegurado notificará a la Compañía de Seguros la omisión, error, incumplimiento o declaración inexacta tan pronto como llegue a su conocimiento y pagará a la compañía de seguros la prima adicional que en su caso pueda responder.

OTRAS CONDICIONES ANEXAS A CUBRIR POR LA ASEGURADORA LOTES 1 Y 2

1. La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) se reserva el derecho de estacionar vehículos donde considere conveniente, sin afectar la cobertura del seguro.
2. Queda entendido y convenido que al momento de presentar una reclamación, la aseguradora asumirá la responsabilidad aun cuando la institución no haya hecho efectiva la totalidad del pago de la prima.

3. En el caso de que la Compañía de Seguros no cumpla con rapidez y diligencia con la prestación del servicio de Auto Asistencia, sea por avería, accidente o asesoría legal en el término de dos (2) horas dentro de la ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Paz, Comayagua, Puerto Cortés, Siguatepeque y Choloma, y tres (3) horas para el resto de las zonas, ciudades y municipios del país, la Compañía Aseguradora deberá reconocer automáticamente el costo en que incurra la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), en la prestación del servicio dejado de recibir, lo que serán posteriormente reembolsados en su totalidad por la compañía de seguros en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.
4. Con relación a los riesgos cubiertos, en el caso de colisiones y/o vuelcos accidentales, la Compañía Aseguradora se hará cargo de todos los gastos de remolque necesarios para el traslado del o de los vehículos accidentados, hasta el lugar que hayan de ser reparados, o donde indique la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), independientemente de la distancia y lugar de estos.
5. La compañía aseguradora cubrirá los costos de estacionamiento de los vehículos pertenecientes a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), que por determinación de las autoridades después de un accidente, deban ser retenidos en algún parqueo privado (o de tránsito).

RECLAMOS LOTES 1 Y 2

1. Todos los reclamos que se presenten como amparados bajo la póliza que se suscriba con la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) como consecuencia de esta licitación, se presentarán dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha del accidente. Esto incluye el llamado de auxilio en atención de aviso de siniestro.
2. La Cobertura será efectiva aun cuando los vehículos sean prestados a otras personas o instituciones privadas o del Estado.
3. El plazo para pagar reclamaciones en caso de pérdida total será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de haberse presentado el reclamo a la Compañía Aseguradora, y para las perdidas parciales será de veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha antes señalada.
4. Si existiere saldo de primas por pagar al momento de presentar un reclamo, esto no será motivo para que la Compañía de Seguros pare, posponga, rechace, o niegue el reclamo, por lo tanto; se seguirá con el trámite de este de manera normal y cumplirá con los plazos establecidos para su liquidación; a menos que el saldo pendiente de pago supere tres (3) o mas meses en mora.

CONDICIONES GENERALES DE LOS RIESGOS A CUBRIR POR LA ASEGURADORA LOTES 1 Y 2

a) COLISIONES Y VUELCOS ACCIDENTALES

Los daños materiales que sufran el automóvil asegurado a consecuencia de vuelcos, accidentes o colisiones con otro vehículo, bienes muebles o inmuebles o semovientes serán reconocidos por la compañía en los términos de las bases de Licitación y el Contrato respectivo. La Compañía se hace cargo de los gastos de remolque necesario para el traslado de automóvil asegurado hasta el lugar en que será reparado, o donde indique la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).

b) INCENDIO, RAYO Y AUTO IGNICIÓN

Los daños materiales ocasionados al automóvil asegurado, a consecuencia del incendio accidental, rayo o auto ignición, serán reconocido por la compañía siempre y cuando sean producto de esas consecuencias.

c) HUELGAS, MANIFESTACIONES Y/O REVUELTAS DESORDENES POPULARES, MOTINES Y CUALQUIER OTRO EVENTO O INCIDENTE SIMILAR

Los daños materiales que sufra el automóvil causados directamente por huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero o manifestaciones populares. Además, las pérdidas o daños causados por guerra civil y los daños que sobrevenga como consecuencia de estos acontecimientos, mientras el automóvil descrito sea usado para cualquier servicio militar o policíaco con o sin consentimiento del asegurado, cuando el automóvil asegurado sea utilizado para tomar participación directa o indirecta en la organización, mantenimiento, sostenimiento, ejecución o represión de cualquier huelga, paro, disturbio de carácter obrero o manifestación popular.

d) ROBO TOTAL

El robo total del automóvil asegurado, robo de cualquiera de sus partes, útiles o accesorios, aun cuando el robo parcial sea una consecuencia del robo total del automóvil.

e) RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES

La responsabilidad legal del asegurado causada por el uso del automóvil asegurado, por el valor real de daños materiales a vehículos, bienes muebles o inmuebles o semovientes siempre y cuando no sean propiedad del asegurado.

f) RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS

La responsabilidad civil del asegurado como consecuencia de atropello accidental o daños causados por accidente dentro de otro vehículo, usando el automóvil asegurado es decir: La indemnización legal que deba pagar el Asegurado. Los gastos de curación y/o entierro, en su caso, de las personas atropelladas o golpeadas accidentalmente por el automóvil asegurado. Las costas a que haya sido condenado el asegurado en caso de juicio promovido en su contra por cualquier reclamante interesado.

g) ROTURA DE CRISTALES POR CUALQUIER CAUSA

La rotura que puedan sufrir, por cualquier circunstancia, los cristales del equipo usual (estándar) del automóvil asegurado.

h) CICLÓN, HURACÁN, TORMENTA TROPICAL, INUNDACIÓN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, EXPLOSIÓN, DESBORDAMIENTO DE RÍOS, CAÍDA DE PUENTES, DERRUMBES Y OTROS FENÓMENOS ANÁLOGOS, ASÍ COMO SUS DAÑOS POR EFECTOS COLATERALES.

Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado directamente por ciclón, huracán, granizo, temblor, erupción volcánica, inundación (desbordamiento de ríos, lagos o esteros), derrumbe, hasta por la suma asegurada bajo los riesgos A, B, C, D y H.

i) EXTENSIÓN TERRITORIAL

República de Honduras, Centroamérica

j) GASTOS MÉDICOS PARA OCUPANTES (VEHÍCULOS 5 PASAJEROS), (MOTOCICLETA 1 PASAJERO), PARA AMBOS TIPOS DE COBERTURA.

Esta cobertura ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, ya sea en accidentes de tránsito ocurridos o como consecuencia del robo total perpetrado del vehículo con uso de violencia, mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina, asiento destinados al transporte de personas.

k) SEGURO POR MUERTE (POR OCUPANTE) PARA AMBOS TIPOS DE COBERTURA.

El seguro de muerte o también conocido como seguro de muerte accidental, paga el beneficio de un asegurado cuando una persona muere a causa de un accidente. No cubre la muerte natural en casos de mala salud, enfermedades graves ni el suicidio.

l) SEGURO POR DESMEMBRAMIENTO, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (POR OCUPANTE)

Incapacidad temporal, es aquella que imposibilita al accidentado para desempeñar todas y cada una de las actividades diarias de su trabajo u ocupación habitual en forma transitoria. Este seguro, de indemnización por incapacidad temporal, garantiza al asegurado el cobro de una cantidad establecida previamente, si sufre un accidente, en uno de los vehículos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) bajo la cobertura de la póliza de autos, en función de un baremo específico y en un solo pago.

Incapacidad permanente, invalidez total y permanente 2/3: La pérdida o disminución de las fuerzas físicas o intelectuales que sufra el asegurado producto de un accidente en uno de los vehículos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) asegurados en la póliza, y que ocasione un menoscabo irreversible de, al menos 2/3 (dos tercios) de su capacidad de trabajo.

m) ASISTENCIA VIAL EN TODAS SUS FORMAS Y EN TODO EL PAÍS

La Compañía de Seguros proveerá la asistencia para el vehículo y a las personas las veinticuatro (24) horas los 365 días del año por accidente o avería del vehículo. Se deberá proporcionar uno de los siguientes tres servicios, a elección del asegurado, una vez que este haya reportado su solicitud de asistencia (si el vehículo asegurado ya ha sido remolcado a la ciudad de residencia del beneficiario, no aplicarán estos servicios):

1) Remolque del Vehículo: En caso de que el vehículo no pudiera circular por avería o accidente, se ofrecerá la asistencia enviando una grúa y se hará cargo de remolque hasta la ciudad de Tegucigalpa o San Pedro Sula, previa autorización de esta cobertura del servicio en todo el territorio nacional.
2) Auto Vial Básico: Enviar a un prestador de servicios para atender eventualidades que consistan en el paso de corriente del vehículo, cambio de llanta o abasto de combustible.
3) Asistencia por movilización de vehículo: En caso de avería o accidente de vehículo, ocurridos desde 0 kilómetros de la ciudad del lugar de trabajo asignado del vehículo la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).

o) EQUIPO ESPECIAL

Los daños materiales que sufra el equipo especial que posee el automóvil, cuyos riesgos y daños ampara la póliza. Se solicitará realizar una visita de campo, para la valoración, toma de fotografía e inventarios de estos.

p) COBERTURA EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUIEN CONDUZCA EL VEHÍCULO.

La compañía de seguros proveerá la asistencia para el vehículo y a las personas las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año, por accidente ocurrido, independientemente quien conduzca el vehículo, cumpliendo siempre con las disposiciones de autorización (Licencia de Transito).

OTROS SERVICIOS A CUBRIR POR LA ASEGURADORA

1) Asesoría de la denuncia de robo total de vehículo: En caso de robo total del vehículo asegurado, la Compañía de Seguros proporcionará toda la información y apoyo necesario sobre el procedimiento de la denuncia ante las autoridades competentes. La Compañía de Seguros no realizará trámites ni gestiones en nombre del asegurado sin que este tenga conocimiento de ello.
2) Envío de Ambulancia: En caso de que a causa de un accidente resultaren heridos los ocupantes del vehículo asegurado y/o terceros afectados, la Compañía de Seguros coordinará el traslado en ambulancia al hospital idóneo más cercano. - Este servicio no tiene límite económico para los ocupantes del vehículo asegurado y/o terceros, y será válido en todo el territorio hondureño.
3) Depósito y custodia de vehículo: En caso de que por accidente o avería del vehículo sea necesario su resguardo, la Compañía de Seguros gestionará y asumirá los costos del estacionamiento, por evento.
4) Cerrajería de Automóvil: En caso de pérdida o extravío de las llaves del vehículo asegurado, la Compañía de Seguros gestionará y asumirá los costos por evento; así mismo cubrirá la apertura de puertas y de encendido de este.
5) Envío de ajustador al lugar del accidente: En caso de que el vehículo sufra un accidente, la Compañía de Seguros enviará un ajustador al lugar del siniestro.
6) Asistencia Legal-Prestación de servicios de asesoría legal: Esto implica asistencia en todos los casos, mencionando en forma ilustrativa y no limitativa los siguientes: todas las audiencias ante el Juez de Tránsito, en caso de decomiso del vehículo o motocicleta y en siniestros con heridos o fallecidos para hacer todas las gestiones ante las autoridades competentes, para tratar en lo posible de evitar la detención del empleado conductor del vehículo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).

NO SE ACEPTARÁN CLAUSULAS EN LAS POLIZAS QUE CONTRAVENGAN O CAMBIEN LOS RIESGOS A CUBRIR SOLICITADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES.

ANEXO A-VEHICULOS LOTE 1 (ERSAPS)

Marca	Modelo	CHASIS/VIN	Motor	Tipo	Color	Año	
NISSAN	MVL2LPRE26KW3	JN1MC2E26Z0060117	YD25125872B	PANEL	BLANCO	2025	
NISSAN	CVLNLEYD23FYP-JK	3N6CD33B6ZK464428	YD25777310P	PICK-UP	BLANCO	2025	
NISSAN	CVLNLEYD23FYP-JK	3N6CD33B7ZK466219	YD25779404P	PICK-UP	BLANCO	2025	

ANEXO B- VEHICULOS LOTE 2 (UGP/UAP-SAG)

Marca	Modelo	CHASIS/VIN	Motor	Tipo	Color	Año	
CHEVROLET	12L43-C	93C148FK1RC404376	LWNF231221196	PICK-UP	BLANCO	2024	
CHEVROLET	12L43-B	93C148FK4RC414626	LWNF232021140	PICK-UP	GRIS GRANITO	2024	
CHEVROLET	12L43-B	93C148FKXRC414629	LWNF232021132	PICK-UP	GRIS GRANITO	2024	

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA URBANA-CRÉDITO 6696-HN
DEL BANCO MUNDIAL

SAG-AU-6696-SDC-8-2024

"Adquisición de Póliza de Seguros para Vehículos del Proyecto Abastecimiento y Fortalecimiento de Agua Urbana de la SAG"

ACTA DE RECEPCIÓN DE COTIZACIONES

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, por este medio se notifica que las siguientes empresas presentaron sus cotizaciones dentro del límite de tiempo estipulado en el Documento de SDC **(01 de agosto de 2024, 5:00 p.m.):**

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	RECIBIDO EN FORMATO
1	LAFISE	29 de julio de 2024	09:20 a.m.	Electrónico
2	CREFISA	01 de agosto de 2024	17:23 p.m.	Electrónico

La cotización de la empresa CREFISA entro en tiempo posterior al solicitado

Se firma para dejar constancia, a los 02 días del mes de agosto del año 2024.

Delmi Mejia
Especialista de Adquisiciones
Proyecto de Fortalecimiento del Abastecimiento de Agua Urbana

Tegucigalpa 15 de agosto de 2024

Oficio UAP-874-2024

Señores
SEGUROS LAFISE (Honduras) S.A.
Dirección: Edificio Torre LAFISE
RTN:08019009247142
Teléfono: 2237-4000

Ref. Crédito 6696-HN, Proyecto de Fortalecimiento del Abastecimiento de Agua Urbana. "Adquisición de Póliza de Seguros para Vehículos del Proyecto Fortalecimiento y Abastecimiento de Agua Urbana de la SAG".
Notificación de Adjudicación de Contrato.

Estimados **SEGUROS LAFISE:**

En relación con el proceso de contratación indicado en la referencia, tengo a bien informar a usted que se ha autorizado suscribir la Orden de Compra No. **SDC-BM-6696-SAG-39-2024** para ejecutar la **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA URBANA DE LA SAG".**, en virtud de haber resultado como el mejor calificado para la realización de los servicios descritos.

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL L.	Tiempo de entrega
Póliza de Seguros para Vehículos del Proyecto Fortalecimiento y Abastecimiento de Agua Urbana de la SAG"	**139,266.80**	**15 días máximo**

Bajo las condiciones contractuales, se agradecerá su atenta confirmación para proceder a firmar la Orden de Compra; en tal sentido, hacer llegar copia de los siguientes documentos: Pin SIAFI, RTN y Documento Nacional de Identificación, al correo electrónico: procesosaguaurbana@gdr.hn

Atentamente,

LIC. MANUEL ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
Coordinador de la Unidad Administradora
de Proyectos (UAP/SAG)